

Medellín, 13/12/2023

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINE INVESTMENT S.A.S.**, con NIT. **900.814.068-9**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ORTIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.926.792**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **H6742005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060350191 del 16 de noviembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO expreso de la solicitud radicada a través de Radicado No. **2023010468561 del 24 de octubre de 2023**, por parte de la señora **MARTHA ISABEL PEREZ VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43821542**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 188057 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la empresa **MINE INVESTMENT S.A.S**, conforme al poder que reposa dentro de dicha solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, como titular del Contrato de Concesión No. **H6742005**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este departamento, suscrito el día 14 de diciembre del 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, bajo el código **HGCI-11**; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.



SC4887-1

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

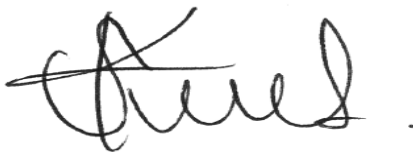
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1